



c/ Bravo Murillo 4, bajo, Dº5 • 28015 Madrid • CIF: G78795978
info@forumpoliticaefeminista.org • <http://www.forumpoliticaefeminista.org>

MANIFIESTO #28S DÍA DE ACCIÓN GLOBAL POR EL ABORTO LEGAL, SEGURO Y ACCESIBLE.

El 28 de septiembre se conmemora el Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Accesible, también conocido como Día por la Despenalización y Legalización del Aborto.

La fijación de esta conmemoración data de 1990, y proviene de la Asamblea del Movimiento Feminista Latinoamericano, celebrada ese año en Argentina, y tiene como objetivo denunciar y dar a conocer las graves consecuencias que para menores y mujeres supone un aborto inseguro, una de las principales causas de mortalidad en menores y mujeres en muchos de los países latinoamericanos y del Caribe, África, y el sur y oeste de Asia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones estiman que entre 39.000 y 47.000 mujeres mueren anualmente a causa de abortos inseguros.

Anualmente, unos 21 millones de chicas de entre 15 y 19 años quedan embarazadas en las regiones en desarrollo

Las complicaciones del embarazo y el parto son la principal causa de muerte entre las niñas de 15 a 19 años. Las niñas de 10 a 14 años tienen cinco veces más probabilidades de morir durante el embarazo y el parto.

Pero esta grave conculcación de los derechos sanitarios de las niñas y de las mujeres tiene que acabar ya. Y es que es así cómo desde el Fórum de Política Feminista reclamamos que se entienda la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), como un derecho sanitario de las niñas y las mujeres.

Porque entre los universales derechos humanos está el derecho a la preservación de la salud y el derecho a la preservación de la integridad física.

El derecho a la preservación de la salud implica no solo la ausencia de enfermedad, sino el goce del más alto nivel posible de bienestar físico y mental, y conlleva la obligación de los Estados de garantizar servicios sanitarios, condiciones ambientales saludables y la protección contra riesgos para la salud.

El derecho a la preservación de la integridad física se define como la protección de la inviolabilidad del cuerpo de una persona, e incluye una vertiente negativa de no infligir daño y una vertiente positiva que obliga a los Estados a adoptar medidas para proteger la integridad corporal de los individuos, vinculándolo al derecho a la salud y a la autonomía personal sobre el propio cuerpo.

Por ello, **cuando se obliga a niñas y mujeres a mantener una gestación no deseada, con el consiguiente atentado a su bienestar físico y mental, la elusión del deber de protección a la inviolabilidad de su cuerpo, y el hurto al ejercicio de la autonomía personal sobre el propio cuerpo, a todo lo que esto supone, se añade una alta probabilidad de graves secuelas psicofísicas y de riesgo de fallecimiento, cuando estas**

niñas y mujeres recurren a una IVE sin las necesarias medidas sanitarias que le corresponderían.

Y esto es del todo punto inaceptable dado que estamos, como ha quedado claramente expuesto en el caso de la IVE, ante un proceso sanitario preventivo de daños mayores para las niñas y mujeres implicadas.

Pero no es así como se ha interpretado la IVE por parte de los organismos internacionales, ni es así como aparece recogida en las legislaciones, incluida la española: no como un derecho sanitario femenino, y por ello garante de la salud específica de las niñas y mujeres, que además ha sido históricamente negado, presentado falsamente como delito, e injustamente condenado.

Y este errado enfoque tiene, entre otras, una consecuencia muy grave, y es la inadecuada formación académica de las y los profesionales sanitarias/os respecto a este derecho sanitario femenino.

Teniendo este hecho en cuenta, no es de extrañar la concurrencia de otro inaceptable hecho: en muchas comunidades autónomas el porcentaje de objeción de conciencia es tan alto que hace que no se pueda contar con personal para cubrir la demanda, o que éste acabe sobrecargado o teniendo que dedicarse de forma exclusiva a la realización de IVEs, y viéndose en ocasiones penalizada su proyección profesional.

Por todo ello, desde el Fórum de Política Feminista denunciarnos este 28 de Septiembre de 2025, Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Accesible, que en España la modificación efectuada en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en 2023, no ha mejorado absolutamente en nada las deficiencias que presumía que iba a eliminar, porque en nada ha contribuido a romper el lastre androcéntrico en que siguen acantonadas las Ciencias de la Salud.

Y así mismo exigimos que deje de considerarse la salud de las niñas y mujeres, de las hembras de la especie, como una copia defectuosa del modelo de salud universal que casualmente representa el hombre, el macho de la especie, negándose así derechos sanitarios específicos a las niñas y mujeres **sin la base de conocimiento científico diferencial que como especie binaria precisamos, impidiendo gravemente la igualdad sanitaria de mujeres y hombres en nuestro sistema de sanidad pública.**

Por eso tal día como hoy nuestra exigencia es muy clara: **acceso universal de todas las niñas y mujeres a nuestra salud sexual específica, a los métodos anticonceptivos más adecuados, y a la IVE.**

Y también nuestra denuncia respecto a la **inaceptable disparidad en el acceso a dichos derechos sanitarios de las niñas y mujeres españolas, dependiendo de la Comunidad Autónoma de residencia**

A 28 de septiembre de 2025